



## COMUNICADO DE PRENSA n.º 4/25

Luxemburgo, 15 de enero de 2025

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-193/23 | MegaFon/Consejo

### Guerra en Ucrania: el Tribunal General confirma las medidas restrictivas adoptadas contra el operador de telefonía móvil ruso MegaFon

*Estaban fundados tanto la inclusión como el mantenimiento del nombre de esa sociedad en las listas de las entidades sujetas a las medidas restrictivas*

MegaFon, una sociedad anónima con domicilio social en Moscú (Rusia), es uno de los principales operadores de telefonía móvil y telecomunicaciones en Rusia.

En febrero de 2023, al considerar que MegaFon presta apoyo directo al complejo militar e industrial de Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania, el Consejo <sup>1</sup> incluyó a dicha sociedad en la lista de entidades objeto de las medidas restrictivas adoptadas por la Unión Europea. Esas medidas prohíben, en particular, a los operadores europeos vender, suministrar, transferir o exportar productos y tecnologías de doble uso a MegaFon, así como proporcionarle asistencia técnica o asistencia financiera relacionada con dichos productos y tecnologías.

En julio de 2023 <sup>2</sup> y enero de 2024 <sup>3</sup> el Consejo decidió prorrogar las medidas restrictivas contra dicha sociedad.

MegaFon interpuso un recurso ante el Tribunal General mediante el que solicitaba la anulación de esos actos del Consejo, en la medida en que incluyen y mantienen su nombre en las listas de entidades rusas objeto de las medidas restrictivas. Afirmaba que carecen de motivación y adolecen de error, vulneran su derecho de defensa y violan el principio de proporcionalidad.

#### El Tribunal General desestima el citado recurso en su totalidad.

Observa que el Consejo expuso correctamente **las razones específicas y concretas** por las que había decidido aplicar medidas restrictivas a MegaFon. El objetivo de estas es impedir la adquisición, por un gran actor de la telefonía móvil en Rusia, de determinados productos y tecnologías que pueden utilizarse en apoyo de la agresión rusa contra Ucrania, en particular mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones al ejército ruso.

El Tribunal General desestima asimismo las alegaciones formuladas por MegaFon en relación con la vulneración de su derecho de defensa. Señala, concretamente, que **el Consejo no tenía la obligación de oír a MegaFon antes de incluirla en la mencionada lista**. Declara que ello habría truncado el efecto sorpresa que garantiza la eficacia de la inclusión. Además, dado que la prórroga de las medidas restrictivas se basaba en los mismos motivos, el Consejo no tenía obligación de informar a MegaFon de su intención de mantenerla en la lista.

Por otra parte, el Tribunal General señala que **el Consejo no cometió ningún error** al incluir y mantener a MegaFon en las listas controvertidas.

Por último, aunque las medidas en cuestión limitan la libertad de empresa de MegaFon y afectan a su reputación, **no constituyen una injerencia desmesurada e intolerable**. En particular, el Tribunal General observa que responden a un objetivo de interés general fundamental para la comunidad internacional. La necesidad e idoneidad

de las medidas permiten perseguir dicho objetivo de manera eficaz.

**NOTA:** El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

**NOTA:** Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎(+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎(+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



<sup>1</sup> [Decisión \(PESC\) 2023/434](#) del Consejo, de 25 de febrero de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania; [Reglamento \(UE\) 2023/427](#) del Consejo, de 25 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

<sup>2</sup> [Decisión \(PESC\) 2023/1517](#) del Consejo, de 20 de julio de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

<sup>3</sup> [Decisión \(PESC\) 2024/422](#) del Consejo, de 29 de enero de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.